



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 332 -2024/MDLM-GM

La Molina, 22 MAYO 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; El Informe N° 0002-2024-MDLM-GDSSC de fecha 08 de enero de 2024 complementado por el Informe N° 0010-2024-MDLM-GDSSC de fecha 07 de febrero de 2024 emitidos por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el Informe N° 0053-2024-MDLM-GDSSC-SEOOA de fecha 02 de febrero de 2024 emitido por la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, el Informe N° 029-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 17 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 064-2024-MDLM-OGAJ de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de designación del "Equipo responsable de la Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales para el Distrito de La Molina", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 31988 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada;

Que, el literal a), del numeral 24.1 del artículo 24° del referido Decreto Legislativo, señala que, las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, asimismo el artículo 53° establece que, los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local, Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable;

Que, el artículo 19° del "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece que el generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final y dicha actividad sólo está permitida en la fuente de segregación, además señala que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos implementado por las municipalidades, debe contemplar, entre otros aspectos, los procesos necesarios para facilitar la segregación de residuos sólidos municipales en la fuente de los generados en su jurisdicción;

Que, el numeral 6 del anexo I del marco normativo que se señala en el párrafo precedente, define al Estudio de Caracterización de residuos sólidos como una herramienta que permite obtener información





primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliario, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico y que, esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, que sabiendo cuanto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;

Que, el inciso 8.1.1 de la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM publicada en el diario oficial El Peruano el 4 de enero de 2019, establece que el Equipo de Planificación responsable del estudio, debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal ya sea el/la alcalde o el/la gerencia municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/subgerencias, según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces, Limpieza Pública o quien haga sus veces, Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces y Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 0002-2024-MDLM-GDSSC de fecha 08 de enero de 2024, complementado por el Informe N° 0010-2024-MDLM-GDSSC de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, en el marco de lo establecido en la "Guía para Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", aprobado por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, informa que se tiene la necesidad de iniciar el proceso de elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales para el distrito de La Molina y que se requiere como primer paso la conformación y aprobación del Equipo de Planificación, mediante documento oficial, el cual estará a cargo de brindar información necesaria para el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos sólidos municipales de La Molina;

Que, mediante Informe N° 0053-2024-MDLM-GDSSC-SEOOA de fecha 02 de febrero de 2024, la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, emite opinión respecto a la propuesta, informando que se realizó un análisis presupuestario de su Actividad Operativa AOI 30126300116 Servicio de erradicación de residuos sólidos domiciliarios comerciales, garantizándose el presupuesto requerido para la adquisición de los equipos y materiales para el desarrollo del trabajo de campo del estudio de caracterización 2024;

Que, mediante Informe N° 029-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 17 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa respecto a la propuesta de conformación del "Equipo de Planificación de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de La Molina", refiriendo que procede en el marco de lo formulado por en su Plan Operativo;

Que, mediante Informe N° 064-2024-MDLM-OGAJ de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo señalado por las áreas técnicas especializadas y competentes, y a la revisión de la propuesta de designación del Equipo responsable de la Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales para el Distrito de La Molina, considera viable jurídicamente que la Gerencia Municipal, apruebe mediante Resolución, la referida designación;

Que, asimismo, advirtiéndose que la propuesta de designación del "Equipo responsable de la Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales para el Distrito de La Molina", es necesaria para iniciar el proceso de elaboración del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales EC-RSM para el Distrito de La Molina", corresponde la emisión del acto administrativo solicitado;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, en uso de las facultades delegadas dispuestas en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM y con el visto de las unidades de organización involucradas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del "Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de La Molina", en el marco de la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM que aprobó la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Área/ Gerencia / Subgerencia	Representante
Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad	Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad
Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales	Subgerente de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales
Gerencia de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria
Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro.	Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro.
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Oficina General de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Oficina de Abastecimiento	Jefe de la Oficina de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los integrantes del "Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado en el Artículo PRIMERO de la presente Resolución, tienen como responsabilidades las establecidas en la Resolución Ministerial N.º 457-2018-MINAM, las mismas que se detallan a continuación;

Área/ Gerencia / Subgerencia	Responsabilidad
Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.
Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Gerencia de Administración Tributaria	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como inventario de predios y usos o giros, direcciones actualizadas, entre otros según su competencia.
Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro.	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros según su competencia.
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del EC-RSM.
Oficina General de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.
Oficina de Abastecimiento	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución al "Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado en el Artículo PRIMERO de la presente Resolución".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MARIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
05 JUN 2024
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
Firma..... Hora.....